

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.258/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 21/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que

pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	50.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO		50.000,00

Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-151.00	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	50.000,00
TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO		50.000,00

En Aguilar de la Frontera, 27 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.